

Córdoba, 17 de febrero de 2021

EMISOR: ESTACION JUAREZ CELMAN

REF.: DECRETO 010/21-A – OBRA CONEXIÓN VIAL RP53 A RP A-74

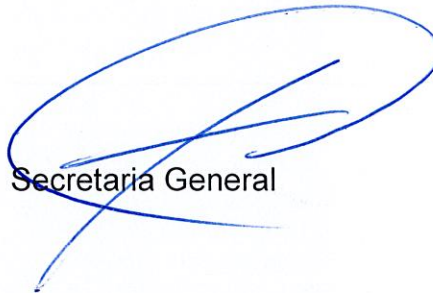
Nota Interna VR 24472

Siguiendo instrucciones **PASEN** las siguientes actuaciones a :

DIRECTORES – J ALVES – RAHMANE

GERENCIA TECNICA – ESCOBAR - MALDONADO

Sirva la presente de atenta nota de Remisión.



Secretaria General



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65120000-0

Caminos de las Sierras
SECRETARIA GENERAL

Fecha de Recepción: 17/02/21

54 0351 4904950 /51/52
www.juarezcelman.gob.ar

A las 14:25 Hs.

Av. La Tradición 411
X5145XAJ - Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

DECRETO Nº 010/21-A



VISTO:

El Expte. 01/20/2021, donde consta solicitud de Factibilidad de localización y uso del suelo para la obra de Conexión Vial Ruta Provincial E53 a Ruta Provincial A-74, iniciado por los Sres. Ing. Luis Escobar e Ing. Isaac Rahmane en representación de Caminos de las Sierras S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto consiste en una nueva traza en autovía de 11,95 km. de extensión, que parte de la Ruta E53 llegando hasta la Ruta A-74, según se manifiesta en nota de solicitud, anexándose a la misma Planimetría General del Trazado Propuesto y documentación descriptiva;

Que dicha intervención se encuentra prevista y contemplada dentro del plano de uso del suelo anexo de la Ordenanza Municipal Nº 815/19;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, la factibilidad de localización y uso de suelo solicitado;

Que los gastos en los que incurran los solicitantes durante la vigencia de la factibilidad y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

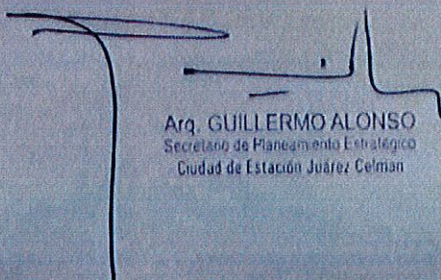
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
DECRETA

ART. 1º): OTORGAR a Caminos de las Sierras S.A., la **FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y USO DE SUELO** en territorio de la Ciudad de Estación Juárez Celman para ejecutar la obra de Conexión Vial de Ruta Provincial E53 a Ruta Provincial A-74, sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte de los solicitantes de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo este organismo denegar tal petición.-

ART. 2º): Los solicitantes deberán cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también las Ordenanzas municipales vigentes, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de los mismos, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

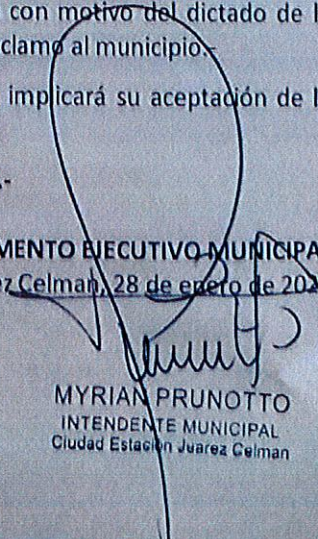
ART. 3º): El retiro del presente Decreto por parte de los solicitantes, implicará su aceptación de lo establecido en este plexo.-

ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-


Arq. GUILLERMO ALONSO
Secretario de Planeamiento Estratégico
Ciudad de Estación Juárez Celman



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de enero de 2020



MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman

Factibilidad CS.pdf

Intendencia Juarez Celman <intendencia@juarezcelman.gob.ar>

Mié 17/02/2021 14:26

Para: Secretaría General <secretaria@camsierras.com.ar>; Luis ESCOBAR <lescobar@camsierras.com.ar>

 1 archivos adjuntos (241 KB)

Factibilidad CS.pdf;